



Firmado digitalmente por CHAVEZ
ABANTO Wendy Karim FAU
20131373237 hard
Cargo: Directora General
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13.02.2026 15:20:44 -05:00

Jesus Maria, 13 de Febrero del 2026

RESOLUCION DIRECTORAL N° D000170-2026-OGGRH-MINSA

Visto, el Expediente N° DIGEMID-DICE20250000344, que contiene el Memorándum N° D004275-2025-DIGEMID-MINSA de la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas y el Informe N° D002111-2025-OGGRH-OARH-EIE/MINSA, del Equipo de Ingreso y Escalafón de la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, sobre reintegro del descuento por inasistencia injustificada de la servidora nombrada **FLOR ESPINOZA GALINDO**; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Directoral N° D001379-2025-OGGRH-MINSA, del 16 de diciembre de 2025, que resuelve efectuar del 1 al 30 de noviembre de 2025, el descuento de haberes por inasistencias y tardanzas, a los trabajadores del régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 de la Administración Central del Ministerio de Salud; entre ellos, a la servidora **FLOR ESPINOZA GALINDO**, por un (1) día, el 17 de noviembre de 2025, por falta y treinta seis (36) minutos de tardanza; descuento que se efectivizó en la planilla única de pagos del mes de diciembre de 2025;

Que, de la revisión de los actuados se desprende que con Memorándum N° D004275-2025-DIGEMID-MINSA, de fecha 16 de diciembre de 2025, la Directora General de la Dirección General de Medicamentos Insumos y Drogas de la Administración Central del Ministerio de Salud, en atención al Memorándum N° D001594-2025-DIGEMID-DICER-MINSA, de fecha 05 de diciembre de 2025, del Director Ejecutivo de la Dirección de Inspección y Certificación, informa sobre la solicitud de la servidora **FLOR ESPINOZA GALINDO**, con cargo de Químico Farmacéutico, Nivel IV, de la Dirección de Inspección y Certificación de la citada Dirección General mencionado que:

“(…), en atención al documento de la referencia; mediante el cual Director Ejecutivo de la Dirección de Inspección y Certificación Dirección a mi cargo, informa que, la servidora nombrada Flor Espinoza Galindo, solicito vacaciones por el día 17 de noviembre del año en curso, debido a un error involuntario administrativo no fue remitido en los plazos establecidos al Sub Equipo de Control de Asistencia, motivo el cual solicita se considere el formato de solicitud de vacaciones y se efectuó el reintegro.

En virtud de lo expuesto, y dado que se trata de un error involuntario administrativo, se solicita el reintegro por el día 17 de noviembre del 2025 a la mencionada servidora. (…);

Que, en ese contexto, corresponde precisar que de los documentos contenidos en el presente expediente, se aprecia que la servidora **FLOR ESPINOZA GALINDO**, presentó oportunamente su formato de “Solicitud del Descanso Vacacional”, con fecha 14 de noviembre de 2025, solicitando el día 17 de noviembre de 2025, respectivamente, a cuenta de sus vacaciones 2025, solicitud debidamente autorizada y firmada por el Director Ejecutivo de la Dirección de Inspección y Certificación de la Dirección General de Medicamentos Insumos y Drogas;



Firmado digitalmente por LOAYZA
BARRIENTOS Eva Lucy FAU
20131373237 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12.02.2026 15:53:06 -05:00



Firmado digitalmente por LANDEO
MORENO Liz Violeta FAU
20131373237 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12.02.2026 11:22:42 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Salud, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.minsa.gob.pe/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: ES0BMJY



¡EL PERÚ A TODA MÁQUINA!

Que, ahora bien, teniendo en cuenta que con Memorándum N° D004275-2025-DIGEMID-MINSA, de fecha 16 de diciembre de 2025, la Directora General de la Dirección General de Medicamentos Insumos y Drogas, solicita el reintegro del día 17 de noviembre de 2025 a la servidora **FLOR ESPINOZA GALINDO**, por cuanto la solicitud de vacaciones por el citado día, debido a un error administrativo involuntario, no fue remitida dentro de los plazos establecidos al Sub Equipo de Control de Asistencia, lo que motivo el descuento correspondiente. En ese sentido, teniendo en cuenta lo señalado y considerando que la servidora presentó su solicitud, con fecha 14 de noviembre de 2025, debidamente autorizada y firmada entre otros por el Director Ejecutivo de la Dirección de Inspección y Certificación de la citada Dirección General, se recomienda realizar el reintegro respectivo del descuento efectuado del citado día;

Que, por ello es necesario mencionar que, que, en la boleta de pago del mes de diciembre de 2025, de la servidora **FLOR ESPINOZA GALINDO**, se aprecia los descuentos efectuados en los rubros F.A.Y.ES de (S/ 207.72) que corresponde al 85% y por CAFAEMSA de (S/ 36.66) que comprende al 15%;

Que, en ese sentido, es preciso indicar que el procedimiento de la determinación del monto a devolver del día 17 de noviembre de 2025, por falta deviene de la deducción de los descuentos registrados en los rubros F.A.Y.ES y CAFAEMSA (boleta de pago del mes de diciembre de 2025), concordante con la Resolución Directoral N° D001379-2025-OGGRH/MINSA;

Que, con informe de visto, el Equipo de Ingreso y Escalafón de la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, concluye que corresponde emitirse el acto resolutivo que autorice el reintegro del descuento efectuado del día 17 de noviembre de 2025, por falta, a través de la Resolución Directoral N° D001379-2025-OGGRH/MINSA, a la servidora **FLOR ESPINOZA GALINDO**;

Con el visado de la Jefa de Equipo II del Equipo de Ingreso y Escalafón, de la Directora Ejecutiva de la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM; el Decreto Supremo N° 008-2017-SA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud y sus modificatorias; y la Resolución Ministerial N° 984-2025/MINSA que delega facultades al/a la Director/a General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- AUTORIZAR, el reintegro del descuento de haberes efectuado, por la suma de **doscientos veintisiete y 33/100 Soles (S/ 227.33)**, correspondiendo el 15% al CAFAEMSA (S/ 31.10) y el 85% al Sub Comité de Fondo de Asistencia y Estímulo (S/ 193.23), a la servidora **FLOR ESPINOZA GALINDO**, con cargo de Químico Farmacéutico, Nivel IV, de la Dirección de Inspección y Certificación de la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas de la Administración Central del Ministerio de Salud, identificada con Documento Nacional de Identidad - DNI. N° 10349405, por los fundamentos expuestos en la presente Resolución Directoral.



Artículo 2.- NOTIFICAR, la presente Resolución Directoral a la servidora **FLOR ESPINOZA GALINDO**, a la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas, a los Equipos Funcionales de Remuneraciones y Pensiones e Ingreso y Escalafón de la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, al CAFAEMSA y Sub CAFAE, para conocimiento y demás fines.

Artículo 3.- ENCARGAR, a la Oficina de Transparencia y Anticorrupción de la Secretaría General la publicación de la presente Resolución Directoral en el portal institucional del Ministerio de Salud.

Regístrese y comuníquese,

Documento firmado digitalmente

WENDY KARIM CHÁVEZ ABANTO
DIRECTORA GENERAL
OFICINA GENERAL DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS
Ministerio de Salud

